



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 132 y 65 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

#### Derechos de los pueblos indígenas

## **Estimaciones revisadas resultantes de las solicitudes que figuran en la resolución 69/2 de la Asamblea General, titulada “Documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”**

### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

#### **I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe presentado por el Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la aprobación de la resolución 69/2 de la Asamblea General sobre el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (A/69/521). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones, proceso que concluyó con las respuestas escritas recibidas el 9 de diciembre de 2014.

2. En los párrafos 31 y 40 de su resolución 69/2, la Asamblea General solicitó al Secretario General que: a) en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y los Estados Miembros, pusiera en marcha la elaboración, dentro de los límites de los recursos existentes, de un plan de acción para todo el sistema que asegurara un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y que informara a la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los progresos realizados; y b) en consulta con el Grupo de Apoyo



Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y los Estados Miembros, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los pueblos indígenas, que informara a la Asamblea en su septuagésimo período de sesiones, sobre la aplicación del documento final, y que en el mismo período de sesiones presentara, por conducto del Consejo, recomendaciones sobre la manera de utilizar, modificar y mejorar los mecanismos de las Naciones Unidas ya existentes para alcanzar los fines de la Declaración, medios de lograr un enfoque mejor y más coherente en todo el sistema para alcanzar los fines de la Declaración y propuestas concretas para hacer posible la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas, sobre la base del informe del Secretario General sobre medios de promover la participación en las Naciones Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan (A/HRC/21/24).

## II. Actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 69/2

3. El Secretario General señala en su informe que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 31 y 40 de la resolución 69/2 de la Asamblea General, la solicitud de documentación constituiría una adición al volumen de la documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de dos documentos previos al período de sesiones de 8.500 palabras cada uno en los seis idiomas oficiales. Ello entrañaría necesidades adicionales por un monto de 101.800 dólares en 2015.

4. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a su pregunta, de que la estimación de los gastos de procesamiento de documentos para todos los lugares de destino se basaba en un modelo de cálculo de los costos global único que tenía en cuenta las diferencias en la cadena de procesamiento, la escala de las operaciones y las condiciones prevalecientes en el mercado en todos los lugares de destino. Se informó además a la Comisión de que los gastos estimados para el procesamiento de un documento de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los cuatro lugares de destino, Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi, era el siguiente:

| <i>Lugar de destino</i> | <i>Costo en dólares de los EE. UU.</i> |
|-------------------------|--|
| Nueva York              | 50 900                                 |
| Ginebra                 | 35 100                                 |
| Nairobi                 | 17 700                                 |
| Viena                   | 29 600                                 |

5. En el contexto de su examen de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.29, relativo a los océanos y el derecho del mar, la Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, información comparativa sobre el costo del procesamiento de dos documentos de 8.500 palabras (50.900 dólares) y un documento de 27.500 palabras (161.800 dólares), en Nueva York (véase el anexo).

6. **La Comisión Consultiva se propone examinar el modelo de cálculo de los costos para el procesamiento de los documentos oficiales de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en los cuatro lugares de destino, Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi, en mayor detalle en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.**

7. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se indican en el párrafo 9 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva no opone objeciones a las propuestas del Secretario General.**

## Anexo

| Servicio                               | Documento de 8.500 palabras |  | Documento de 27.500 palabras |  | Costo por unidad<br>(en dólares<br>EE.UU.) | Costo de<br>8.500 palabras<br>(en dólares<br>EE.UU.) | Costo de<br>27.500 palabras<br>(en dólares<br>EE.UU.) |
|--|-----------------------------|--|------------------------------|--|--|--|---|
|  | a)                          | b)                                     | c)                           | d)                                     | e)   | f) = b) • e)   | g) = d) • e)  |
| Traducción y<br>revisión <sup>a</sup>  | 26 páginas                  | 49 días para<br>traducir               | 83 páginas                   | 157 días para<br>traducir              | 764,09                                     | 37 440,41  | 119 962,13  |
| Procesamiento<br>de texto <sup>b</sup> | 26 páginas                  | 31 días para<br>procesar               | 83 páginas                   | 98 días para<br>procesar               | 307,38                                     | 9 528,78   | 30 123,24   |
| Reproducción <sup>c</sup>              | 26 páginas                  | 51.194 páginas<br>impresas             | 83 páginas                   | 163.427<br>páginas<br>impresas         | 0,07                                       | 3 548,97   | 11 329,41   |
| Distribución <sup>d</sup>              | 1 documento                 | 1.969<br>documentos<br>para distribuir | 1 documento                  | 1.969<br>documentos<br>para distribuir | 0,19                                       | 382,88   | 382,88  |
| <b>Total</b>                           |                             |  |                              |  |  | <b>50 900<sup>e</sup></b>                            | <b>161 800<sup>e</sup></b>                            |

<sup>a</sup> A razón de 1,88 días de trabajo (en cifras redondeadas) por página para traducir a todos los idiomas oficiales.

<sup>b</sup> A razón de 1,18 días de trabajo (en cifras redondeadas) por página para traducir a todos los idiomas oficiales.

<sup>c</sup> Sobre la base de un nivel histórico de 1.969 impresiones por página.

<sup>d</sup> Sobre la base de la norma de 1.969 impresiones por documento.

<sup>e</sup> Cifras redondeadas.